



EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

437

ÚNICO. Se declara improcedente, la Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se adiciona el Capítulo IV Bis y los artículos 376 A, 376 B, 376 C, 376 D, 376 E, 376 F, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Ernesto Núñez Aguilar.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 01 un días del mes de julio de 2020 dos mil veinte. -----

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DIP. BRENDA FABIOLA FRAGA GUTIÉRREZ.

PRIMER SECRETARIO  
DIP. MARCO POLO AGUIRRE CHÁVEZ.

SEGUNDO SECRETARIO  
DIP. HUMBERTO GONZÁLEZ  
VILLAGÓMEZ.

TERCER SECRETARIO  
DIP. ARTURO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.